

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA UBICADA EN EL CENTRO SOCIAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la explotación de la cafetería sita en el recinto del Centro Social, cuya adjudicación se realiza a través de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

2.- CODIFICACIÓN

Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea: 55410000-7.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El expediente de contratación llevará una tramitación ordinaria, por procedimiento abierto. La adjudicación se realizará a favor de la proposición que resulte más ventajosa, con arreglo a los criterios definidos en el presente pliego.

4.- LOTES

Esta prestación de servicios no permite, por su propia naturaleza, dividir en lotes el objeto del presente contrato al tratarse de un servicio que se presta en un único local y con un único equipamiento.

5.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

No se establece, al tratarse de un contrato que no genera gasto al Ayuntamiento.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo contractual o de ejecución máximo del contrato será de dos años prorrogables por otros dos.

7.- CANON

El canon mínimo de licitación queda fijado en 6.000 euros /año (IVA excluido). Dicho canon será mejorable al alza. No se admitirán ofertas de un canon inferior al mínimo establecido.



8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Será nombrado/a por la Junta de Gobierno Local.

9.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Dénia dispone de una cafetería ubicada en el interior del Centro Social. No obstante, el Ayuntamiento no dispone de personal que pueda prestar este servicio en dichas instalaciones. Asimismo, dada su ubicación, la prestación de un servicio de cafetería a los ciudadanos que complemente toda la actividad llevada a cabo en dicho centro, mejora el servicio público ofertado.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (hasta 100 puntos)

Oferta Económica (hasta un máximo de 40 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica en euros que ofrezca el mayor canon anual a partir del canon establecido como mínimo. El resto de ofertas puntuarán proporcionalmente. Para la valoración de las ofertas se empleará la siguiente fórmula:

P= 40*(CO/CMO)

Donde: P= Puntuación CO= Canon ofertado CMO= Canon máximo ofertado

Disponibilidad para atender actos oficiales y servicios extraordinarios

Se otorgarán 10 puntos por el compromiso de disponibilidad de prestación de servicio a requerimiento del Ayuntamiento para realización de actos oficiales o servicios extraordinarios.

Mobiliario tanto de interior como de terraza exterior (mesas, sillas, sombrillas), sin publicidad de marcas de terceros (hasta un máximo de 10 puntos)

Se valorará económicamente el mobiliario ofertado, otorgándose 10 puntos a la oferta con mayor importe económico del mobiliario, valorándose las demás ofertas conforme a la siguiente regla:

P= 10* (VE/MVE)

Donde P= Puntuación



VE= Valor económico del mobiliario ofertado MVE= Mejor valor económico del mobiliario ofertado

Ofrecer comidas calientes a mediodía

Se otorgarán 20 puntos a la oferta que incluya ofrecer comidas calientes (menú del día, plato del día, ...) que han de ser preparadas en una ubicación exterior a la cafetería (que no dispone de cocina para preparación), ya sea por el propio adjudicatario (en caso de contar con licencia para ello) como coordinado con alguna empresa de catering o comidas para llevar

Al igual que se ha especificado en el pliego técnico para los precios máximos a aplicar en cafetería, los de las comidas también deberá ser aprobados por el Ayuntamiento previa presentación del detalle de precios por el adjudicatario.

Carta cuidada y variada

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que incluya una carta cuidada (detallar alergénicos, considerar celiacos, etc.) y variada de tapas, combinados, etc.

Programa de servicios adicionales / jornadas de animación

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos a la oferta que incluya la realización de servicios adicionales y/o jornadas de animación, a razón de 1 punto por cada actividad comprometida anualmente (Ejemplos: ruta de la tapa, degustaciones, tarde de música, etc.)

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El adjudicatario deberá establecer, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos clasificando la basura en plástica, orgánica y de cartón o papel. A tal efecto será obligatorio disponer en el espacio destinado al quiosco-bar de recipientes diferenciados para depositar la basura según su naturaleza.